



Beneficios habitacionales para víctimas de violencia doméstica

Alternativas implementadas

Autor

María Pilar Lampert-Grassi
Verónica de la Paz Mellado

Email: vdelapaz@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3907

Nº SUP: 116671

Resumen

A solicitud del requirente se revisa la situación comparada de algunos países en donde se han implementado normas específicas para asegurar beneficios habitacionales para víctimas de violencia física, sexual y psicológica en contra de mujeres y otros grupos. Se describe la normativa de Dinamarca, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos de Norteamérica. Desde el año 2008, en que el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon lanzó la campaña mundial llamada “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, que hace un amplio llamado a respaldar estrategias para abordar la violencia contra mujeres y niñas se han implementado distintas alternativas, entre cuyas líneas de atención se encuentra la implementación de beneficios habitacionales para abordar la situación de las víctimas.

De la revisión de los casos se puede observar que:

- Están dirigido a todas las mujeres, o grupos sujetos a violencia, sin distinción de género, sexo u orientación sexual. En tal sentido se ofrecen alternativas, independientemente de la condición socioeconómica de los afectados. Incluso, en el caso del Reino Unido se considera la situación del agresor.
- En general, son modelos que combinan la disponibilidad de albergues (en cantidad suficiente), y posteriormente formas de acceso a la tenencia segura de la vivienda, sin que esta sea necesariamente en propiedad. Distinguen dos momentos de intervención diferentes, uno en la urgencia y otro en la vuelta a la normalidad.
- Buscan solucionar situaciones concretas, comprendiendo que quienes son afectados por situaciones de violencia pueden no cumplir los requisitos que regularmente se exigen, por cuanto la violencia puede implicar vulneraciones en ámbitos económicos, comisión de ilícitos o delitos y otras situaciones similares.

Particularmente en los casos analizados, se destaca:

El caso danés respecto de la situación habitacional se dispone, primero el ingreso a albergues disponibles en donde recibe apoyo y contención sicosocial, para la víctima y sus hijos; posteriormente, cada gobierno local debe proporcionar un plan de acción para inserción fuera del albergue, lo

que considera entre otros aspectos un plan de acción para lograr una vivienda permanente y segura, acorde al caso que se deba abordar.

En Reino Unido, se prevé por una parte un sistema de albergues, y por otra la disposición de medidas cautelares temporales que le permitan a la víctima disponer de tiempo para resolver su situación. Además, se establece alternativas acorde a la situación de tenencia habitacional, distinguiendo si es propietaria, arrendataria o el titular era el agresor. También se facilita que la persona disponga de facilidades para poder obtener nuevamente beneficios habitacionales si ha perdido la vivienda, o ya no es segura, producto de esta situación de violencia.

Canadá, trabaja en dos líneas principales, por una parte la implementación de refugios, y cupos suficientes para permitir su utilización, y por otra parte, la integración de análisis de género durante el proceso de formulación de la Estrategia de Vivienda. Se destaca la disposición de recursos para estudiar y comprender los casos, sus causas y necesidades específicas para un mejor actuar.

Finalmente en Estados Unidos, la Ley WAVA, sobre violencia contra las mujeres, implicó la modificación de los programas habitacionales de manera de asegurar que a las personas no se les niegue la asistencia, sean desalojadas o terminen su asistencia debido a su condición de sobrevivientes de violencia doméstica, violencia de pareja, abuso sexual y acoso, o por estar afiliadas a un víctima, tanto para quienes ya han sido beneficiados por los programas habitacionales como para quienes requieren acceder a ellos. En tal sentido se dispone una categoría de ocupación de la vivienda bajo la Ley WAVA para asegurarse que el sistema es consciente de que quien habita esa vivienda está en una condición particular.

Introducción

En el año 2014, el *European Union agency for fundamental Rights*, publicó los resultados de uno de los más grandes estudios en violencia contra las mujeres llevado a cabo en Europa. En este estudio se entrevistó a 42.000 mujeres mayores de 15 años, de 28 Estados miembros, sobre su experiencia con violencia física, sexual y psicológica, en los que se incluían incidentes con parejas íntimas (violencia doméstica).

En dicho estudio, el 52% de las mujeres en Dinamarca, dijo haber sufrido violencia física o sexual alguna vez en su vida, situándose en el primer lugar del ranking internacional, seguidos por Finlandia, Suecia, Holanda, Francia y el Reino Unido.

En particular, cuando la pregunta fue en relación a la violencia ejercida por una pareja íntima, vuelve Dinamarca a estar en el primer lugar, donde un 32% de mujeres reconoce haber sufrido, alguna vez en

la vida, violencia física y/ o sexual a manos de una pareja actual o pasada. Pero esta vez seguido por Latvia, Finlandia y el Reino Unido.

Por otra parte, en América Latina el estudio: "Violencia contra las mujeres", Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países¹ " revisó las encuestas, "Encuestas de demografía y salud" (DHS) y la "Encuestas de salud reproductiva" (RHS). Los resultados arrojaron que en los países revisados, un gran porcentaje de mujeres, alguna vez casadas o convivientes, informaron haber sufrido alguna vez violencia física o sexual por parte de un esposo o compañero. Los porcentajes informados variaron entre un 17,0% en República Dominicana (2007), hasta algo más de la mitad (53,3 %) en Bolivia (2003).

En el mismo sentido, pero respecto de la prevalencia de violencia asociada a la situación socio económica de las víctimas, generalmente, pero no siempre, era menor entre las mujeres más ricas e instruidas, sin embargo no descendía de manera sistemática en los quintiles de mayor riqueza o instrucción. Además, el estudio en comento señala que en algunos países, los niveles más altos de violencia por parte de un esposo/ compañero eran los informados por mujeres de niveles intermedios de riqueza o instrucción, y no de los niveles más bajos.

Sobre las solicitudes de ayuda realizadas por las víctimas, el estudio da cuenta que, entre las mujeres que habían sufrido violencia por parte de su esposo o compañero en los últimos 12 meses, la proporción de las que habían hablado con familiares o amistades variaba entre un 29,3 % en Honduras (2005/6), a casi dos tercios (65,5 %) en El Salvador (2008). En el caso de ayudas institucionales, las cifras daban cuenta que este porcentaje variaba entre un 8,2 % en Ecuador (2004) y un 36,0 % en El Salvador (2008), y en todos los países la ayuda institucional resultó inferior al porcentaje de las que buscaban ayuda de familiares o amistades.

Desde el año 2008, en que el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon lanzó la campaña mundial llamada "ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres", que hace un amplio llamado a respaldar estrategias para abordar la violencia contra mujeres y niñas se han implementado distintas alternativas. El estudio señala la existencia de varias revisiones internacionales que han sintetizado formas de intervención acerca de cómo prevenir y responder a la violencia contra mujeres y niñas.

Dichas revisiones han señalado la necesidad de invertir, tanto en la prevención como en las respuestas ante la violencia. Además propone desplegar actividades multisectoriales integrales, de largo plazo, que permitan promover la colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil en diferentes niveles de la sociedad. En este sentido se han propuestos distintas estrategias, que particularmente en el ámbito de la vivienda dicen relación con: "Aumentar la posibilidad de que las mujeres ejerzan sus derechos civiles relacionados con el divorcio, la propiedad, la pensión alimenticia y la custodia de los hijos, el empleo y un lugar de trabajo libre de acoso sexual".

Programas de intervención de la violencia domestica: ámbito habitacional

Dinamarca

¹ Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Jamaica, Haití, República Dominicana, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay.

Desde el año 2002, se ha desarrollado cuatro planes nacionales para detener la violencia en contra de las mujeres, llevados a cabo por el Ministro de Equidad de Género, en apoyo con la asociación Nacional de Albergues para Mujeres (LOKK, por sus siglas en danés).

En el primero de ellos, el objetivo principal fue explícitamente quebrar el tabú que rodeaba la violencia doméstica en contra de las mujeres. Desde ahí en adelante, estos planes siempre han tenido como objetivo educar para la prevención.

En año 2014, Dinamarca dio inicio a su más reciente plan nacional para combatir la violencia doméstica, cuyo objetivo central es disminuir el porcentaje de mujeres que acude más de una vez a los albergues, en al menos un 30% (*Danish Institute For Human Righth, 2015*)

Para el desarrollo de este plan, el sistema de salud, social y legal de Dinamarca ofrece una amplia gama de medidas preventivas, de tratamiento y de apoyo a las diferentes formas de violencia: violencia en la familia, en la calle, en el trabajo, violencia sexual y violencia relacionada con el honor.

Para cada una de estas formas de violencia, se han establecido acciones a cargo de diversos organismos estatales y de orden, para apoyar a diversos grupos, incluidas las mujeres, los hombres, los niños, los jóvenes y minorías étnicas. Aunque la violencia contra la mujer sigue siendo lo central en las políticas dirigidas a terminar con la violencia doméstica.

a) Detección y prevención

El objetivo central del plan nacional para combatir la violencia doméstica es detectar casos de violencia en la familia y en la pareja íntima. Las autoridades locales están obligadas a ofrecer a los ciudadanos asesoría y guía, y derivarla a la entidad pública correspondiente según sus necesidades. A través de orientación temprana y guía adecuada, un trabajador social debe ayudar a prevenir la escalada de conflicto en las relaciones de violencia y minimizar los nocivos efectos de ésta.

En conformidad con la *section 19 of the Danish act on Social Services*, las autoridades locales tienen la obligación de aprobar servicios de prevención, detección temprana y estudio de posibles casos de abuso a niños y jóvenes. Además, en conformidad con las *section 153 and 154* de la norma señalada, los servicios sociales, la policía, los profesionales del sector público y aquellos que trabajan en el sector privado, tienen la obligación de notificar a la autoridad local, si saben de algún niño que haya sido expuesto a situaciones de violencia.

En el año 2013, se abrieron cinco unidades de evaluación, conocidos como “*Children´s Houses*”, los que intervenían en casos donde la autoridad local sospechaba que podía haber abuso. Dichas unidades de evaluación trabajan en forma coordinada con la policía y las autoridades en salud.

En relación a medidas preventivas, en particular para niños y jóvenes, los profesores de escuela primaria y secundaria juegan un rol fundamental. Escuelas y centros de cuidado forman a los estudiantes sobre la comprensión de sus propios límites y sobre el respeto por los otros, lo que puede ayudar a prevenir la violencia en la familia y en relaciones íntimas.

Los médicos de cabecera y el personal en salud, han ido ganando gran conocimiento sobre la violencia en la familia, gracias a las medidas tomadas por la autoridad en salud y medicina danesa, pudiendo el personal reconocer los signos de la violencia y, en caso de sospecha, hacer a los pacientes las preguntas relevantes. Si se corrobora que la persona está viviendo violencia, los profesionales de la salud pueden entregarle información sobre dónde buscar la ayuda y apoyo necesario.

La Policía Nacional Danesa, quien tiene la responsabilidad de desarrollar e implementar las medidas que usará la policía para prevenir y combatir la violencia en la familia y en relaciones de pareja íntima, ha establecido un Centro Nacional de la Prevención, el que tiene por objetivo desarrollar el curso de acción para la prevención del crimen, que lleva a cabo la policía distrital, así como también coordinarla y apoyarla en esta labor, incluida la violencia doméstica y de pareja íntima.

En este marco, se ha incluido en el programa de formación policial, un módulo relativo a “la violencia contra la mujer”, el que aborda la problemática de manera comprehensiva, y que incluye en particular, el tema de la prevención de este tipo de violencia.

En este marco, la policía de distintos distritos ha desarrollado planes referidos a la temática, en cooperación con organizaciones de gran relevancia en la temática, como es *National Organisation of Women's crisis centres*, *LOKK* y *Dialogue against Violence*.

b) Tratamiento, apoyo y cuidado para la víctima y tratamiento para el perpetrador

Albergues

La *Section 109 of the Danish Act on Social Services* obliga a las autoridades locales a asegurar que el número necesario de acomodaciones temporales se encuentre disponible para las mujeres que se han visto expuestas a actos de violencia o de amenazas, en el marco de una relación de violencia con la pareja íntima (violencia doméstica). El establecimiento que provee el alojamiento debe además contar con programas de apoyo, cuidado, terapia y asesoría legal, así como también medidas dirigidas a ayudar a los niños en el proceso que están viviendo.

Del mismo modo, los hombres expuestos a la violencia de pareja y que tienen la necesidad de dejar su hogar, pueden en conformidad a la *section 110 of the Danish Act on Social Services*, quedarse en los refugios para homeless u otro alojamiento disponible.

Adicionalmente se están dirigiendo los recursos para el desarrollo de albergues especializados para hombres. Sin embargo, el grupo objetivo de estos centros no será solamente hombres expuestos a la violencia, sino hombres que están pasando por una crisis, donde se incluyen temáticas como: el divorcio y el desempleo, entre otras.

Además se dispone el apoyo psicosocial y sanitario tanto a la víctima, sus hijos, como para los perpetradores.

Línea telefónica y sitio web

Existe también una línea telefónica de servicios de asesoramiento y sitios webs de organizaciones de ayuda voluntaria, los que entregan información sobre la violencia doméstica y de pareja íntima, así como ayuda para prevenir, detener o escapar de la violencia.

c) Cuidado posterior y reintegración.

Aunque el *Danish Act on Social Services* no considera medidas para la reintegración de las personas que se han visto expuestas a la violencia doméstica, se ha visto en la práctica que estas sí necesitan el apoyo. Por tanto, se ha establecido en la práctica, la necesidad de que las autoridades locales, ofrezcan a las mujeres expuestas a la violencia doméstica, que tienen hijos, un plan de acción para la vuelta a su vida fuera del albergue o un plan de acción para lograr una vivienda permanente y segura.. Este plan de apoyo debe servir de transición a una nueva e independiente vida, en términos de trabajo, casa, escuela para sus hijos, etc.

Asimismo, los niños también deben recibir apoyo psicosocial educativo luego que salen del centro donde han acompañado a sus madres, para que se integren de la mejor manera a su nueva vida.

Reino Unido

La violencia doméstica es una de los principales causa de que las mujeres queden sin casa donde vivir o *homelessness* (*Rights of Women, 2012*). En este contexto, la legislación británica ofrece opciones para restituir el derecho a vivienda a las víctimas de violencia doméstica y sus familias.

La aplicación de medidas cautelares, permiten acciones como expulsar al agresor del hogar, lo que le entregan a la víctima un periodo de tiempo para tomar las acciones necesarias para proveerse de un lugar para vivir. Si el inmueble es de propiedad de la víctima o ella la está arrendando a su nombre, entonces tiene el derecho a pedir que el abusador sea expulsado. Por el contrario, si el inmueble se encuentra arrendada por el victimario, la persona puede pedir en el juzgado local, que bajo la *Parte IV Schedule 7 del FLA1996*, que el arrendador traspase la titularidad del arriendo a su nombre.

Si la víctima deja su hogar, porque permanecer en él implica el riesgo de seguir viviendo violencia doméstica y no desea regresar, es considerada dentro de la clasificación de “persona sin casa donde vivir sin intención de serlo” (*unintentionally homeless*), por lo que la autoridad local tiene la obligación de ayudar a la persona bajo *the Part VII del Housing Act 1996 (HA1996)* y *the Homelessness Act 2002*.

Dependiendo de la situación de necesidad de la persona y de la existencia de alguna causal que le otorgue prioridad, la ayuda puede ir desde un consejo y apoyo, hasta la entrega de alojamiento.

Se consideran casos prioritarios, sí la persona:

- Está embarazada.
- Tiene hijos y es razonable que ellos vivan con esa persona.
- Es vulnerable a razón de problemas de salud mental o discapacidad.

- Es vulnerable, porque se encuentra bajo amenaza.
- Ha sufrido una emergencia, inundación, incendio o desastre.

Si la autoridad local considera que se encuentra frente a una persona “persona sin casa donde vivir, sin intención de serlo” y ésta constituye además un caso prioritario, debe proveer a esta persona y su familia una vivienda adecuada y segura (*main housing duty*), beneficio sin límite en el tiempo, salvo que cambien las circunstancias que lo originaron.

Adicionalmente, bajo el HA1996 una víctima de violencia doméstica, que ha tenido que abandonar su hogar, puede exigir a la autoridad que tome las medidas necesarias para proteger las pertenencias que debió dejar debido a la urgencia de la situación, para evitar que sean dañadas o extraviadas, especialmente, si el abusador amenazó a la víctima con deshacerse de dichas cosas.

Si la persona no es considerada un caso prioritario, puede postular a beneficios habitacionales, aunque sea propietaria del hogar abandonado. Esto permite sostener el pago de dos arriendos, o un arriendo y la hipoteca de la casa abandonada (en forma conjunta).

Si la persona tiene la intención de volver a su hogar anterior, puede pedir este beneficio hasta por 52 semanas, pero si no hay intención de volver el beneficio será por solo 4 semanas.

Si la casa que abandonó la víctima a causa de la violencia de pareja íntima (doméstica) era arrendada, puede pedir al juzgado que instruya el desalojo del abusador. Esto es más bien un castigo para el abusador, que una ayuda para la víctima.

Finalmente, y considerando que todos los beneficios antes mencionados son por un periodo de tiempo, se puede postular -junto con los beneficios ya mencionados- al *housing register* (registro habitacional) De esta manera, la autoridad local puede ofrecer a la víctima una vivienda en forma permanente. Adicionalmente y entre otras medidas se contempla un programa de albergues, en una red de 400 albergues para mujeres con o sin niños a lo largo de Inglaterra, para quienes han tenido que abandonar su hogar en razón de la violencia doméstica. Allí, además de alojamiento, se le entrega apoyo y consejo para acceder a beneficios sociales y vivienda.

Canadá

En 2017, el Gobierno de Canadá lanzó la estrategia “*It’s Time*” para prevenir y abordar la violencia de género (VBG). Esta iniciativa es la primera acción federal implementada en dicho país con este objetivo. La estrategia plantea lineamientos para todas las acciones gubernamentales para prevenir y abordar la violencia de género, entendiéndola como “la violencia dirigida a las personas debido a su género, identidad de género o género percibido” y se basa en iniciativas federales que ya están en marcha y que coordinan los programas existentes.

La estrategia coordina todas las acciones federales relacionadas con la violencia de género, a través de un nuevo Centro de conocimiento sobre la violencia de género, ubicado dentro de *Status of Women Canadá* (SWC); y se basa en tres pilares: la prevención, el apoyo a los sobrevivientes y sus familias y la promoción de sistemas legales y de justicia más receptivos a su condición.

Desde su lanzamiento de la Estrategia, movimientos como “*MeToo*” y “*TimesUp*” han puesto de relieve el trabajo realizado por innumerables defensores y activistas que trabajan para prevenir y abordar la violencia de género y han puesto de relieve en una mayor conciencia de las actitudes y conductas perjudiciales.

La VBG surge de una cultura que devalúa a las mujeres, las niñas y la feminidad, y mantiene opiniones mal informadas sobre otras poblaciones diversas, incluidos los miembros de la comunidad LGBTQ. Cosas tales como bromas sexistas, lenguaje despectivo y mensajes de los medios de comunicación que objetivan a mujeres y niñas perpetúan aún más estas creencias problemáticas.

Los programas de prevención se han enfocado principalmente a la adolescencia, ya que consideran que este periodo es clave para proporcionar conocimiento y habilidades para el desarrollo de relaciones sanas, libres de violencia y abuso. Esto en un contexto en que las estadísticas dan cuenta que el 47% de las agresiones sexuales se produce en contra de mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años.

A nivel nacional, y como medida de largo plazo, se han promovido campañas nacionales de difusión sobre la violencia de género y la necesidad de generar cambios sociales en tal sentido, además en diciembre de 2017, la Agencia de Salud Pública de Canadá (PHAC) invitó a las organizaciones a presentar solicitudes de proyectos para promover programas e iniciativas que prevengan la violencia en el noviazgo, entre adolescentes y jóvenes. También, el Programa de Asentamiento de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (IRCC) está financiando a organizaciones que imparten capacitación en temas de prevención de la violencia.

En el ámbito del apoyo a las víctimas, y a instancias de familias de mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas, así como el movimiento “*MeToo*”, se ha resaltado la necesidad de brindar mejores apoyos institucionales para las sobrevivientes y sus familias que han experimentado la violencia de género, en diversas necesidades. Por otra parte, los expertos y otros organismos interesados han expresado su opinión acerca de cómo el aumento de la demanda ha creado desafíos adicionales en términos de la necesidad de aumentar la capacidad y recursos disponibles. En este contexto los programas de apoyo disponibles dicen relación, entre otros con:

- SWC se comprometió a invertir \$ 20 millones de dólares canadienses, para abordar las brechas existentes en los programas de sobrevivientes de menor representación, incluidas las mujeres indígenas y sus comunidades.
- La Estrategia Nacional de Vivienda, lanzada por el CMHC (Corporación Canadiense de Hipotecas y Viviendas), contempla entre sus definiciones la de ayudar a reducir la falta de vivienda y mejorar el acceso a una vivienda de calidad. Como parte de su enfoque para satisfacer las necesidades de las mujeres y los niños que huyen de la violencia familiar, se dispuso la creación o reparación de 4.000 cupos en refugios. En este mismo contexto, se compromete que un tercio de las inversiones dispuestas, se centrarán en apoyar proyectos que beneficien específicamente en las necesidades únicas de las mujeres y las niñas; así como priorizar investigaciones específicas sobre las necesidades de las mujeres y niños. Del mismo modo se

estableció la adopción de un enfoque proactivo para integrar el análisis de género durante el proceso de programación de la Estrategia de Vivienda.

- El Ministro de Seguridad Pública y Preparación para Emergencias dispone de recursos para mantener tanto el Centro Canadiense de Protección Infantil en el marco de su labor para proteger a los niños de la explotación sexual en Internet.
- *Public Safety Canada* estableció una red de sobrevivientes, que permite a las víctimas conectarse entre sí y crear recursos de apoyo personalizados para los sobrevivientes.
- PHAC invertirá más de \$ 6 millones de dólares canadienses, en cinco años, en materia de promoción de la salud de los sobrevivientes de maltrato infantil y la violencia de la pareja. Asimismo esta misma entidad financiará el *Proyecto de Violencia, Evidencia, Orientación, Acción (VEGA)* cuyo objetivo es aumentar la capacidad de los proveedores de servicios sociales y de salud para responder de manera segura a la violencia de la pareja, el maltrato infantil y la exposición de los niños a la intimidación.

Respecto de los sistemas legales, las bajas tasas de denuncia de agresiones sexuales en todo Canadá ha sido uno de los problemas más difíciles de abordar. En tal sentido se están implementado dos líneas principales de acción: una, referida a las reformas legales necesarias para alcanzar este objetivo, y la segunda, sensibilizar a los sistemas legales y de justicia respecto de las formas adecuadas de abordar este tipo de investigaciones. En tal sentido, y entre otras medidas, se formó una unidad nacional para proporcionar capacitación, orientación y supervisión para las investigaciones de agresión sexual, y trabajar en los distintos niveles para establecer comités de revisión este tipo de investigación.

Adicionalmente a lo anterior se creó el “Centro de Conocimiento sobre violencia de Género” (KC) que entrará en funcionamiento durante 2018, y cuyo objetivo es la coordinación, los datos y la investigación, los informes y la movilización de conocimientos sobre el contenido relacionado con esta temática. Para garantizar que las personas, organizaciones y comunidades interesadas puedan acceder a información y pruebas oportunas y relevantes, el KC compilará los recursos y la investigación en una única plataforma. Asimismo proporcionará una plataforma de búsqueda en línea, así como enlaces a oportunidades de financiamiento gubernamentales.

Estados Unidos de América

En Estados Unidos, la Ley sobre violencia contra la mujer (WAVA), de 1994, corresponde a una norma federal cuyo objetivo ha sido disponer de recursos para la investigación de delitos violentos relacionados con la violencia doméstica y sexual, con el propósito de poner fin a la situación que afecta a las mujeres. En este marco la norma también dispuso asistencia legal para las víctimas, así como soluciones habitacionales, apoyo a las organizaciones de defensa y ayuda a los sobrevivientes y endurecimiento de los cargos en contra de los abusadores. Es importante señalar que la norma está sujeta a un proceso de validación cada cierto periodo de tiempo, relacionada con su evaluación y disposición de recursos. Lo anterior en el contexto de comprender que las consecuencias económicas y penales que pueden experimentar los sobrevivientes de violencia doméstica y otras señaladas, pueden complicar el acceso a la vivienda. Señalaron que es frecuente que quienes han experimentado este tipo de situaciones tengan imposibilidades de obtener créditos, o acreditar buen comportamiento comercial, e incluso pueden estar involucrados en actividades ilícitas y/o delictivas. El objetivo es evitar se nieguen los

derechos de tenencia o de ocupación de una vivienda en virtud de este tipo de factores adversos, que son la consecuencia directa de su calidad de sobreviviente.

La norma aplica a todas las víctimas de violencia doméstica, de pareja, sexual y acoso, sin distinguir sexo, identidad de género u orientación sexual.

En la reautorización de la norma llevada adelante en el año 2013, se amplió la protección de vivienda a los programas llevados adelante por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD). En octubre de 2016 este departamento estableció las regulaciones de protección de la vivienda cuyo objetivo es asegurar que las personas no se les niegue asistencia, sean desalojadas o terminen su asistencia debido a su condición de sobrevivientes de violencia doméstica, de pareja, abuso sexual o acoso; o por estar relacionados con una víctima.

Las modificaciones apuntan a mejorar los reglamentos de los programas sobre vivienda pública y apoyo al arrendamiento, proporcionando mejores protecciones y opciones a las víctimas. Esto tanto para quienes ya habitan este tipo de viviendas (públicas) como para ingresar a ellos a causa de la violencia. Se establece una categoría de ocupación de la vivienda bajo la Ley WAVA para asegurarse que el sistema es consciente de que quien habita esa vivienda está en una condición particular.

Los proveedores de servicios habitacionales (organismos privados y públicos) debe informar de los derechos bajo WAVA a los afectados e implementar modelos de emergencia, acorde a sus programas, que permitan dar a los inquilinos y solicitantes, soluciones que les permitan abordar consecuencias de las situaciones violencia descritas.

Se deberá contar con una solicitud que permita requerir estos beneficios, en calidad de emergencia, y por tanto con las consideraciones debidas de celeridad. Asimismo la certificación de la situación de violencia podrá realizarse mediante un auto reporte.

De esta manera, se busca el reconocimiento de la importancia de proporcionar protección y derechos habitacionales a las víctimas, aumentando las posibilidades para que todas las personas puedan vivir en un hogar seguro.

Referencia

Violencia Contra Las Mujeres", en América Latina y el Caribe. Análisis Comparativo de datos poblacionales de 12 países. Disponible en: goo.gl/Uiirgb (octubre 2019)

Canadá.

"It's Time". Estrategia para prevenir y abordar la violencia de género (VBG). 2017. Disponible en <https://www.swc-cfc.gc.ca/violence/strategy-strategie/report-rapport2018-en.html> (octubre 2018)

Estados Unidos de Norteamérica.

Violence Against Women Reauthorization Act of 2013: Implementation in HUD Housing Programs Disponible en <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2016-11-16/pdf/2016-25888.pdf> (octubre 2018)

Página Web National Low Income Housing Coalition. Disponible en <https://nlihc.org/article/hud-publishes-final-rule-vawa-housing-protections-domestic-violence-survivors> (octubre 2018)

Dinamarca

Citizens advise. Relationship breakdown and housing – occupation orders. Disponible en: <https://www.citizensadvice.org.uk/relationships/relationship-problems/relationship-breakdown-and-housing/common-issues-relationship-breakdown-and-housing/relationship-breakdown-and-housing-occupation-orders/> (Octubre, 2018)

Domestic Violence Perpetrator Programmes (DVPPs). National Family Mediator. <http://www.nfm.org.uk/index.php/separation-issues/legal/contact-activities/domestic-violence-perpetrator-programme-dvpp> (octubre, 2018).

Domestic Violence A Guide to Civil Remedies and Criminal Sanctions. updated March 2007. Government of UK. Disponible en: <https://www.judiciary.gov.uk/wp-content/uploads/JCO/Documents/FJC/domestic-violence-guide-march07.pdf> (octubre, 2018)

Domestic violence and abuse. Detailed Guidance. Home office. Government of UK. Last updated: 8 March 2016. Disponible en: <https://www.gov.uk/guidance/domestic-violence-and-abuse#domestic-violence-protection-notice-and-orders> (octubre, 2018)

Domestic Violence Disclosure Scheme (DVDS) One year on – Home Office assessment of national roll-out. Home Office. Disponible en: https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/505434/2016-03-08_DVDS_report_final_.pdf (octubre, 2018)

Domestic Violence Disclosure Scheme - Clare's Law. Metropolitan Police. Disponible en: <http://content.met.police.uk/Article/Domestic-Violence-Disclosure-Scheme---Clares-Law/1400022792812/1400022792812> (octubre, 2018)

Domestic violence, housing and homelessness. Rights of Women. Julio, 2012. Disponible en: <http://rightsofwomen.org.uk/wp-content/uploads/2014/10/guide-to-domestic-violence-housing-and-homelessness.pdf> (octubre, 2018).

In brief. Non-molestation orders in domestic violence. Disponible en: <http://www.inbrief.co.uk/marriage-law/non-molestation-orders-in-domestic-violence/> (octubre, 2018).

Bekendtgørelse af lov om en aktiv beskæftigelsesindsats (2014). Disponible en: <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/89973/103473/F-916807163/DNK89973DanishConsolidated.pdf> (octubre, 2018)

The Criminal Code (2005). Disponible en: https://www.unodc.org/tldb/pdf/Denmark_Criminal_Code_2005.pdf (octubre, 2018)

Consolidation Act on Social Services (2013). Disponible en: <http://english.sim.dk/media/963363/consolidation-act-on-social-services.pdf> (octubre, 2018)

Reino Unido

John Woodhouse & Noel Dempsey. Domestic violence in England and Wales. House of Commons Library. Briefing Paper Number 6337, 6 May 2016. Disponible en: <http://researchbriefings.parliament.uk/ResearchBriefing/Summary/SN06337#fullreport> (octubre, 2018).

John Woodhouse & Pat Strickland. The Protection from Harassment Act 1997. House of Commons Library. Briefing Paper Number 6648, 16 May 2016. <http://researchbriefings.parliament.uk/ResearchBriefing/Summary/SN06648> (octubre, 2018)

Refuge. Información disponible en: <http://www.refuge.org.uk/> (octubre, 2018)

Family Law Act 1996, Uk. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1996/27/introduction> (octubre, 2018)

Homelessness Act 2002, UK. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2002/7/contents> (octubre, 2018)

Housing Act 1996, UK. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1996/52/contents> (octubre, 2018)

Protection from Harassment Act 1997., UK. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1997/40/section/8A> (octubre, 2018).

The Domestic Violence, Crime and Victims Act 2004, Uk. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2004/28/contents> (octubre, 2018).

The Serious Crime Act 2015, UK. Disponible en: <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/9/section/76/enacted> (octubre, 2018).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)